La Doctrina Pelagiana y Católica-Romana sobre el Pecado

By Louis Berkhof & Charles Hodge

Morgan Pelagio partió de la habilidad natural del hombre. Su proposición fundamental es: Dios ha mandado al hombre que haga lo que es bueno; de aquí que el hombre debe tener la capacidad para hacerlo. Esto quiere decir que el hombre tiene una voluntad libre en el sentido absoluto de la palabra, de tal manera que es posible para él decidir en favor o en contra de lo que es bueno y también de hacer lo bueno tanto como lo malo. La decisión no depende de ningún carácter moral del hombre, puesto que la voluntad está enteramente indeterminada. Sea que el hombre haga lo bueno o lo malo dependerá nada más de su voluntad libre e independiente. De esto se sigue naturalmente, que no hay tal cosa como un desarrollo moral del individuo. Lo bueno y lo malo se localizan en acciones sueltas del hombre. De esta posición fundamental respecto al pecado se desarrolló, como es natural, la enseñanza doctrinal de Pelagio. El pecado consiste nada más en actos sueltos de la voluntad. No hay tal cosa como una naturaleza pecaminosa, ni hay tampoco disposiciones pecaminosas. El pecado siempre es una elección deliberada del mal por medio de una voluntad perfectamente libre, y puede escoger y seguir lo bueno, con precisión, del mismo modo. Pero si esto es así, entonces sigue inevitablemente la conclusión de que Adán no fue creado en un estado de verdadera santidad sino en uno de equilibrio moral. Su condición era de neutralidad moral. Ni era bueno ni malo, y por tanto no tenía carácter moral; pero eligió la carrera del mal y por esto se hizo pecaminoso. Hasta donde el pecado consiste únicamente en actos sueltos de la voluntad, la idea de su propagación por medio de la procreación es absurda.

Una naturaleza pecaminosa, si existiera tal cosa, tendría que heredarse de padres a hijos; pero los actos pecaminosos no pueden propagarse por herencia. Esto, según la naturaleza del caso, es una imposibilidad. Adán fue el primer pecador, pero su pecado en ningún sentido pasó a sus descendientes. No hay tal cosa como el pecado original. Los niños nacen en un estado de neutralidad, comenzando exactamente en donde Adán comenzó salvo que se encuentran en una situación desventajosa por causa de los malos ejemplos que contemplan por todas partes. Su carrera futura tendrá que determinarse por medio de su propia y libre elección. Se admite la universalidad del pecado, puesto que toda experiencia da testimonio de ella. Se debe a la imitación y al hábito de pecar que por grado se va formando. Hablando estrictamente, desde el punto de vista pelagiano no hay pecadores, sino nada más actos pecaminosos sueltos. Esto hace manifiestamente imposible un concepto religioso de la historia de la raza.

Hay varias objeciones de mucho peso en contra del concepto pelagiano del pecado, de las cuales las siguientes son las de mayor importancia:

1. La posición fundamental de que el hombre es responsable ante Dios únicamente por lo que es capaz de hacer, es contraria en absoluto al testimonio de la conciencia y de la Palabra de Dios. Es

un hecho innegable que a medida que el hombre se hace más pecador, su capacidad para hacer el bien disminuye. Se convierte, en medida cada vez más grande, en esclavo del pecado. Según la teoría que estamos considerando esto envolvería también una disminución de su responsabilidad. Tal cosa sería equivalente a decir que el pecado por sí mismo redime gradualmente a sus víctimas librándolas de su responsabilidad. Mientras más pecador se hace el hombre, menos responsable es. En contra de esta posición la conciencia registra su sonora protesta.

Pablo no dice que los pecadores endurecidos, descritos por él en Rom. 1: 18-32, estaban prácticamente sin responsabilidad, sino que los considera dignos de muerte.

Jesús dijo acerca de los malvados judíos que se gloriaban en su libertad pero que manifestaban su extrema maldad procurando matarlo, que eran siervos del pecado; que no entendían sus palabras porque no las querían oír, y que morirían en sus pecados, Juan 8: 21, 22, 34, 43. Aunque eran esclavos del pecado todavía eran responsables.

2. Negar que el hombre tenga por naturaleza un carácter moral, es simplemente regresarlo al nivel de los animales, Según este concepto todo lo que hay en la vida del hombre que no sea una consciente elección de su voluntad, está desprovisto de toda cualidad moral. Pero el conocimiento de los hombres, en general, da testimonio del hecho de que el contraste entre el bien y el mal también se aplica a las tendencias del hombre, a sus deseos, a sus caprichos ya sus afectos, y todo esto es de carácter moral. En el pelagianismo el pecado y la virtud quedan reducidos al tamaño de apéndices superficiales del hombre sin ninguna conexión en su vida íntima. Que lo que la Escritura enseña es completamente diferente se descubre en los pasajes siguientes: Jer. 17: 9; Sal 51: 6, 10; Mat. 15: 19; Sant. 4: 1, 2.

3. Una elección de la voluntad no determinada en manera alguna por el carácter del hombre, no sólo es inconcebible psicológicamente, sino que también carece de todo valor ético. Si una buena acción del hombre acontece nada más porque sí, y no es posible dar razón alguna por qué no aconteció lo contrario, en otras palabras si el hecho no expresa el carácter del hombre, carece de todo valor moral. Sólo cuando un hecho manifiesta el carácter, tiene en sí valor moral.

4. La teoría pelagiana no puede dar una explicación satisfactoria respecto a la universalidad del pecado. El mal ejemplo de los padres y de los abuelos no ofrece verdadera explicación. La mera posibilidad abstracta de que el hombre peque aun cuando esté animado por el mal ejemplo, tampoco explica cómo aconteció que todos los hombres sean verdaderos pecadores. ¿Cómo puede explicarse que la voluntad invariablemente se vuelva en dirección del pecado y nunca en la dirección opuesta? Es mucho más natural pensar que existe una disposición general hacia el pecado.

La doctrina Pelagiana y Racionalista:

Quedan dos puntos a considerar:

Primero, si Adán habría muerto si no hubiera pecado;

segundo, si su cuerpo, tal como estaba formado originalmente, estaba adaptado a un estado de existencia inmortal. En cuanto a lo primero no puede haber dudas de ningún tipo. En la Escritura se

afirma de manera expresa que la muerte es la paga del pecado. En la amenazadora advertencia: «El día que de él comieres, ciertamente morirás», se implica llanamente que si no comía no moriría.

Por ello, queda claro en base de las Escrituras que la muerte es la consecuencia penal del pecado, y que no habría sido infligida si nuestros primeros padres no hubieran transgredido. El segundo punto está mucho menos claro, y tiene menos importancia. Según la postura adoptada por muchos de los padres, Adán debía pasar su probación en el paraíso terrenal, y si se mostraba obediente, debía ser trasladado al paraíso celestial, del que el terrenal era el tipo. Según Lutero, el efecto del fruto del árbol de vida, que nuestros padres habrían sido autorizados a comer si no hubieran pecado, habría sido el de preservar sus cuerpos en perpetua juventud. Según otros, el cuerpo de Adán y los cuerpos de su posteridad, si él hubiera mantenido su integridad, habrían pasado por un cambio análogo al que, según nos enseña el apóstoI, espera a los que estarán vivos en la segunda venida de Cristo. No morirán, pero todos serán transformados; lo corruptible se revestirá de incorrupción, y lo mortal se revestirá do inmortalidad.

Otro rasgo distintivo de la doctrina pelagiana o racionalista en cuanto al estado original del hombre, es que el hombre fue creado mortal. Con esto se pretende negar que la muerte sea la consecuencia o el castigo de la transgresión; y afirmar que Adán estaba sujeto a muerte, y ciertamente habría muerto en virtud de la constitución original de su naturaleza. Los argumentos que se exponen en apoyo de esta doctrina son, (1.) Que la organización corporal de Adán no fue adaptada para durar para siempre. Por su propia naturaleza era perecedero. Necesitaba ser refrescado constantemente por el sueño y renovado por la comida, y por un proceso natural e inevitable habría envejecido y deteriorado. (2.) Que todos los demás animales que viven en la tierra demuestran en su constitución y estructura que su Creador no tenía la intención de que vivieran indefinidamente. Fueron creados masculinos y femeninos, diseñados para propagar su raza. Esto prueba que una sucesión de individuos, y no la existencia continuada de los mismos individuos, fue el plan del Creador. Como esto es cierto tanto para el hombre como para otros animales, es evidente, dicen, que también el hombre estuvo desde el principio, y sin tener en cuenta el pecado, destinado a morir. (3.) Se extrae un argumento de lo que enseña el Apóstol en2 cor 15:42-50 . Allí se dice que el primer hombre es terrenal; que tenía un cuerpo natural (un σῶμα ψυχικόν) en oposición a un cuerpo espiritual (el σῶμα πνευματικόν); que el primero no se adapta a la inmortalidad, que de carne y hueso, *es decir* , el σῶμα ψυχικόν, como Adán tuvo cuando fue creado, no puede heredar el reino de los cielos. De este relato se infiere que Adán no fue creado para la inmortalidad, sino que originalmente fue investido con un cuerpo de su naturaleza destinado a la descomposición.

EL CONCEPTO CATOLICORROMANO DEL PECADO

Charles Hodge

Aunque los cánones y decretos del Concilio de Trento son un tanto ambiguos en lo referente a la doctrina del pecado, el concepto dominante católico romano del pecado puede expresarse de la siguiente manera: El pecado verdadero consiste siempre en un acto consciente de la voluntad. Es cierto que las disposiciones y los hábitos que no están de acuerdo con la voluntad de Dios son de carácter pecaminoso; sin embargo, no pueden llamarse pecados en el sentido estricto de la palabra. La concupiscencia interna que no puede ser considerada como pecado sino solamente como el forres o combustible del pecado y que yace en el trasfondo del pecado, ganó la victoria en el hombre

en el paraíso, y de esta manera precipitó la pérdida del donum superaddictum de la justicia o riginal. La pecaminosidad de los descendientes de Adán es fundamental y únicamente una condición negativa que consiste en la ausencia de algo que debía estar presente, es decir, la justicia original, la cual no es esencial a la naturaleza humana. Algo que es esencial falta, únicamente si, como algunos sostienen, también se perdió la justitia naturalis.

Las objeciones a este concepto se dejan ver perfectamente de lo que ya dijimos en relación con la teoría pelagiana. Una mera revista de ellas será más que suficiente. Hasta donde sostiene que el pecado verdadero consiste únicamente en una deliberada elección de la voluntad y en actos exteriores, son pertinentes las objeciones que se levantan en contra del pelagianismo. La idea de que la justicia original fue añadida sobrenaturalmente a la esencia natural del hombre, y de que su pérdida no afectó para nada a la naturaleza humana es una idea sin base bíblica, según ya lo indicamos en nuestra discusión de la imagen de Dios en el hombre- Según la Biblia la concupiscencia es pecado, verdadero pecado, y la raíz de muchas acciones pecaminosas.

La doctrina de los romanistas sobre el estado original del hombre difiere con la protestante en el aspecto importante, de que Sostienen que el hombre antes de la caída estaba en un estado de relativa perfección; es decir, no sólo libre de cualquier defecto o debilidad del cuerpo, sino dotado de todos los atributos de un espíritu, imbuido de conocimiento, rectitud y santidad, e investido de dominio sobre las criaturas. Los protestantes incluyen todo esto bajo la imagen de Dios; los romanistas entienden por imagen de Dios sólo la naturaleza racional, y especialmente la voluntaria del hombre, o la libertad de la voluntad. Por tanto, distinguen entre la imagen de Dios y la justicia original. El último dicen que está perdido, el primero retenido. Los protestantes, por otro lado, sostienen que es la imagen divina en sus componentes más importantes, ese hombre perdido por su apostasía. Sin embargo, esto puede considerarse solo una diferencia en cuanto a palabras. El punto importante de diferencia es que los protestantes sostienen que la justicia original, en la medida en que consistía en la excelencia moral de Adán, era natural, mientras que los romanistas sostienen que era sobrenatural. Según su teoría, Dios creó al hombre en cuerpo y alma. Estos dos componentes de su naturaleza están naturalmente en conflicto. Para preservar la armonía entre ellos y la debida sujeción de la carne al espíritu, Dios le dio al hombre el don sobrenatural de la justicia original. Este fue el regalo que el hombre perdió con su caída; de modo que, desde la apostasía, se encuentra en el estado en el que estaba Adán antes de ser investido con esta investidura sobrenatural. En oposición a esta doctrina, Los protestantes sostienen que la justicia original fue creada y natural. Justicia original, dice Lutero, “ Non fuisse quoddam donum, quod ab extra acceret, separatum a natura hominis. Sed fuisse vere naturalem, ita ut natura Adæ esset, diligere Deum, credere Deo, agnoscere Deum, etc. Hæc tam naturalia fuere en Adamo, quam naturale est, quod oculi lumen recipiunt. ”El Concilio de Trento no habla explícitamente sobre este punto, pero el lenguaje del Catecismo Romano está claramente de acuerdo con las enseñanzas más directas de los teólogos de la Iglesia de Roma, en el sentido de que la justicia original es una sobrenatural regalo. Al describir el estado original del hombre que dice el Catecismo, “ Quod ad animam pertinente, eum ad imaginem et similitudinem suam formavit, liberumque ei arbitrium tribuit: omnes præterea motus animi atque appetites ita in eo temperavit, ut rationis imperio nunquam non parerent. Tum originalis justitiæ admirabile donum addidit, ac deinde cæteris animantibus præesse voluit. Belarmino afirma esta doctrina en términos más claros: “ Integritas illa,

cum qua primus homo conditus fuit et sine qua post ejus lapsum homines omnes nascuntur, non fuit naturalis ejus conditio, sed supernaturalis evectio. . . . . Sciendum est primo, hominem naturaliter constare ex carne, et spiritu, et ideo partim cum bestiis, partim cum angelis comunicare naturam, et quidem ratione carnis, et communionis cum bestiis, habere propensionem quandam ad bonum corporale, et sensibile, in quod fertur per sensum et appetitum: ratione spiritus et communionis cum angelis, habere propensionem ad bonum spirituale et intelligibile, in quod fertur per intelligentiam, et voluntatem. Ex his autem diversis, vel contrariis propensionibus existere in one eodemque homine pugnam quandam, et ex ea pugna ingentem bene agendi difficultatem, dum una propensio alteram impedit. Sciendum secundo, divinam providentiam initio creationis, ut remedium adhiberet huic morbo seu languori naturæ humanæ, qui ex conditione materiæ oriebatur, addidisse homini donum quoddam insigne,"
La pregunta de si la justicia original era natural o sobrenatural no puede responderse hasta que se determine el significado de las palabras. La palabra *natural* se utiliza a menudo para designar lo que constituye la naturaleza. La razón es tan natural para el hombre que sin ella deja de ser hombre. A veces designa lo que necesariamente fluye de la constitución de la naturaleza; como cuando decimos que es natural que el hombre desee su propia felicidad; a veces designa lo creado o innato en oposición a lo adventicio, accesorio o adquirido; en este uso de la palabra el sentido de la justicia, la piedad y los afectos sociales son naturales para los hombres. Los protestantes afirman que la justicia original es natural, en primer lugar, con el fin de negar que la naturaleza humana, tal como se constituyó en un principio, involucraba los principios conflictivos de la carne y el espíritu representados por Belarmino, y que la *pura naturalia*, o simples principios de la naturaleza tal como existían en Adán, carecían de carácter moral; y. segundo, afirmar que la naturaleza del hombre tal como fue creado era buena, que su razón fue iluminada y su voluntad y sentimientos se conformaron a la imagen moral de Dios. Era natural en Adán amar a Dios en el mismo sentido en que era natural para él amarse a sí mismo. Para él era tan natural aprehender la gloria de Dios como aprehender las bellezas de la creación. Fue constituido de tal manera, creado de tal manera que en virtud de la naturaleza que Dios le dio, y sin ningún obsequio *adicional ab* accesorio , estaba capacitado para cumplir el fin de su ser, es decir, glorificar a Dios y disfrutarlo para siempre.

Objeciones a la doctrina Romana del Pecado.

Las objeciones obvias a la doctrina romana de que la justicia original era un don sobrenatural son: (1.) Que supone una visión degradante de la constitución original de nuestra naturaleza. Según esta doctrina, las semillas del mal fueron implantadas en la naturaleza del hombre, ya que provienen de las manos de Dios. Estaba desordenado o enfermo, había sobre él lo que Belarmino llama *morbus* o *languidez.*, que necesitaba un remedio. Pero esto es despectivo para la justicia y la bondad de Dios, y para las declaraciones expresas de las Escrituras, que el hombre, la humanidad, la naturaleza humana, era bueno. (2.) Esta doctrina se basa evidentemente en el principio maniqueo del mal inherente a la materia. Debido a que el hombre tiene un cuerpo material, se dice que este conflicto entre la carne y el espíritu, entre el bien y el mal, es inevitable. Pero esto se opone a la palabra de Dios y a la fe de la Iglesia. La materia no es mala. Y no hay una tendencia necesaria al mal por la unión del alma y el cuerpo que requiera ser corregido sobrenaturalmente. (3.) Esta doctrina en cuanto a la justicia original surgió del Semi-Pelagianismo de la Iglesia de Roma, y fue diseñada para sostenerla. Las dos doctrinas están tan relacionadas que se mantienen juntas o caen juntas. Según la teoría en cuestión, el pecado original es la simple pérdida de la justicia original. La humanidad desde la caída es precisamente lo que era antes de la caída y antes de la adición del don sobrenatural de la justicia. Belarmino dice: “ Non magis differt status hominis post lapsum Adæ a

statu ejusdem in puris naturalibus, quam differat spoliatus a nudo, neque deterio est humana natura, si culpam originalem detrahas, neque magis ignorantia et infirmitate lab, quam esset et laboraret in puris naturalibus condita. Proinde corruptio naturæ non ex alicujus doni naturalis carentia, neque ex alicujus malæ qualitatis accessu, sed ex sola doni supernaturalis ob Adæ peccatum amissione profluxit. ”El conflicto entre la carne y el espíritu es normal y original, y por lo tanto no es pecaminoso. Concupiscencia, El término teológico para esta rebelión de los inferiores contra los elementos superiores de nuestra naturaleza, no es de la naturaleza del pecado, Andradius (el teólogo romano contra quien Chemnitz dirigió su *Examen* del Concilio de Trento) establece el principio, “ quod nihil habeat rationem peccati, nisi fiat a volente et sciente ”, que por supuesto excluye la concupiscencia, ya sea renovada o no renovada, de la categoría de pecado. Por lo tanto, Belarmino dice: “ Reatus est omnino inseparabilis ab eo, quod natura sua est dignum æterna damnatione, qualem esse volunt concupiscentiam adversarii.“Esta concupiscencia permanece después del bautismo, o la regeneración, que según los romanistas, quita todo pecado; y por lo tanto, no siendo malo en su propia naturaleza, no quita mérito de las buenas obras, ni hace imposible la perfecta obediencia, e incluso las obras de supererogación por parte de los fieles. Esta doctrina del carácter sobrenatural de la justicia original, tal como la sostienen los romanistas, está, por tanto, íntimamente relacionada con todo su sistema teológico; y es incompatible con las doctrinas bíblicas no solo del estado original del hombre, sino también del pecado y la redención. Sin embargo, aparecerá en la secuela que ni los estándares de la Iglesia de Roma ni los teólogos romanos son consistentes en sus puntos de vista del pecado original y su relación con la pérdida de la justicia original.

Teología Sistemática Lois Berkhof

Teologia Sistemática Charles Hodge